

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

059

Nº 075

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 130/09 adj Dto Peial. N° 515/09
que ratifica Acta Complementaria N° 13681,
ref. implementación del Plan de Finalización
de Estudios Primarios y Secundarios (Fin Es)
año 2008, suscripto con el Ministerio de
Educación de la Nación

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión Nº 8/2

Orden del día Nº _____

075/09.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

no es
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrado ^a bajo el N° 13.681 ref. a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Fin/Es) celebrada el día 24 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 515/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

no es

es



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 ABR 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 075 HS. FIRMA

PODER LEGISLATIVO

462

07.04.09

HORA: 13:00.

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

NOTA Nº 130

GOB.



USHUAIA, 01 ABR. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 515/09, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 13681, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

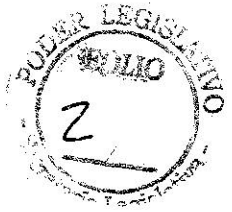
[Handwritten Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Handwritten Note:] Ushuaia, 08/04/09.
Por o de. Leg. Raimbault, a los
efectos.

[Handwritten Signature]
D. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 MAR. 2009

VISTO el expediente N° 018164-ED/2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 13681 del
Convenio Marco N° 13444, suscripta entre el Ministerio de Educación de la
Nación, representado por el Sr. Secretario de Educación, Profesor Alberto
SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
Profesor Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

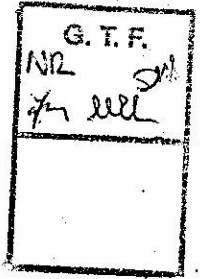
DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 13681
del Convenio Marco N° 13444, suscripta entre el Ministerio de Educación de la
Nación, representado por el Sr. Secretario de Educación, Profesor Alberto
SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
Profesor Darío Rubén VARGAS; por las razones expuestas en los considerandos
precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 515/09



[Handwritten signature]

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.



Ministerio de Educación

2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO ME N°

907/08
649/08



ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Profesor Dario Rubén VARGAS, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia N° 416 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del CONVENIO ME N° 649/08, suscrito entre las partes con fecha 07 de agosto de 2008, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se suscribe en cumplimiento de la Cláusula SEXTA del CONVENIO ME N° 649/08, a efectos de acordar los compromisos de las partes para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en el año 2008.

- SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN se compromete a:
- a) Establecer las escuelas sede del Plan FinEs y remitir la nómina a EL MINISTERIO en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de firma de la presente Acta Complementaria. Integrarán la selección OCHO (8) Escuelas Secundarias de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y hasta CINCO (5) Escuelas Secundarias comunes que participan del Programa Nacional de Becas Estudiantiles.-
 - b) Realizar una campaña de difusión sostenida con el objeto de asegurar una amplia convocatoria de jóvenes y adultos, a través de los medios de comunicación locales, provinciales y regionales.
 - c) Informar a todas las instituciones del sistema educativo la existencia del Plan FinEs, difundir la nómina de escuelas sedes y promover la inscripción de la población destinataria.
 - d) Designar responsables jurisdiccionales para la capacitación, seguimiento y evaluación de las acciones.
 - e) Organizar tutorías en cada sede para las distintas áreas, de acuerdo con las inscripciones que se hayan producido.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 FEB. 2009
BAJO N° 1.3.6 0 4

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Graf. de Despacho

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO ME Nº

907/08
649/08



- f) Organizar y desarrollar la capacitación de profesores tutores, secretarios docentes y directivos de las escuelas sede.
- g) Enviar mensualmente a EL MINISTERIO la nómina de profesores tutores por escuela sede, en carácter de certificación de los servicios prestados para el Plan FinEs.
- h) Presentar a EL MINISTERIO la rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados a cada escuela sede.

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Financiar hasta VEINTICINCO (25) horas cátedra semanales por sede del Plan FinEs, y hasta un monto total por cinco meses de ejecución de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
- b) Financiar en las escuelas sede los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs.
- c) Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos.
- d) Proveer los materiales para profesores tutores, estudiantes y afiches de difusión.

CUARTA: EL MINISTERIO Y LA JURISDICCIÓN se comprometen a trabajar en forma conjunta:

- a) Promover la apertura de sedes del Plan FinEs en entidades sindicales, empresariales y de la comunidad.
- b) Diseñar e implementar un dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan FinEs.

QUINTA: Toda modificación o ampliación de los términos de la presente Acta Complementaria serán acordados mediante la suscripción de Actas Modificatorias.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en la presente Acta Complementaria se regirán por lo establecido en el CONVENIO ME Nº 649/08.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los ...24 días del mes de Oct./... del año 2008.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 23 FEB. 2009
BAJO Nº... 1368.1

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

Prof. ALBERTO E. ILEONI
Secretario de Educación

[Signature]
Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.